



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca N° 92/2023, y la Ordenanza N° 1778, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca otorgó licencia sin goce de haberes a la Lic. Mirta Susana FARINACCIO, Legajo UTN N° 66.294, DNI N° 17.673.573 en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1DS en la asignatura Fundamento de Informática del Departamento de Ciencias Básicas a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

Que el artículo 2° de la referida Resolución suspende el proceso de evaluación por Carrera Académica del docente mientras dure el período de licencia.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Sur N° 832/2022 se designó a la Ing. FARINACCIO como Vicerrectora/ Vicedirectora de la Escuela Superior de Comercio “Profesor Prudencio Cornejo”.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes  
a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°. - Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario, la Ordenanza N°1778 y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Bahía Blanca y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Consejo Directivo con los alcances establecidos en la Ordenanza N°1778.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía a la Lic. Mirta Susana FARINACCIO, Legajo UTN N° 66.294, DNI N° 17.673.573 en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con 1DS en la asignatura Fundamento de Informática del Departamento de Ciencias Básicas a partir del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024, o hasta tanto dure el ejercicio del cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 592/2023

UTN
EO
DGAJ

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior